

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de julio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2020)

Mediante memorial¹ allegado vía correo electrónico el 30 de junio del presente año, el abogado ARMANDO LARROTA VELANDIA (armandolarrota@gmail.com) en calidad de apoderado de la parte demandante, solicitó que se decretaran de oficio los testimonios de los señores Paulina Castro Castro, Lucas Camacho Afanador y Esneider Yesid Camacho Castro, petición a la que no se accederá, como quiera que falta practicar las testimoniales decretadas, no obstante en el evento que estas no sean suficientes, el Despacho si ha bien lo tiene podrá decretar las pruebas de oficio necesarias para solucionar el presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**909790eb5d80b47c4bddee9eeaf82a7adb8a77c2cfe3d596b09f7849a07f
b63f**

Documento generado en 14/07/2021 11:58:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 14